



RIO GALLEGOS; 14 OCT. 2003

**V I S T O:**

El Expediente N° 15.294/01 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por el mismo se tramita el sumario administrativo Incendio ocurrido el 21 de Agosto de 2001 – Anexo Académico;

Que a fs. 232/234 y 240 obra Dictamen de la Instructora Sumariante por el cual considera archivar los actuados de referencia por considerar agotada la investigación y por consiguiente completa la instrucción sumarial, determinando que el monto del daño del siniestro asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 44.247, 76);

Que a fs. 244 y 245 obra Disposición N° 064/03 por la cual se clausura la instrucción sumarial, no pudiéndose imputar los hechos a agente administrativo alguno;

Que a fs. 246 obra Dictamen 57/03 de la Dirección de Asuntos Jurídicos por el cual solicita intervención del Juzgado de Instrucción N° 2 a efectos de informar con respecto el estado de la causa judicial, como así también, cumplido este trámite, la ratificación de la Disposición mencionada precedentemente con posterior derivación a la Fiscalía de Asuntos Administrativos;

Que a fs. 248 obra Oficio N° 5957/03 del Juzgado de Instrucción N° 2, por el cual informa que se resolvió declarar la falta de mérito para procesar o sobreseer al Sr. Jorge Enrique DOOLAN, en orden al delito de "INCENDIO" y con fecha 8 de Noviembre de 2002 se resolvió transformar en Sobreseimiento Definitivo la Falta de Mérito en favor del Sr. Jorge Enrique DOOLAN;

Que obra Despacho N° 140/03 de la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto, recomendando ratificar en todas su partes la Disposición N° 064 de fecha 6 de Marzo de 2003, dar por concluida la instrucción sumaria que se tramitó por el presente expediente y remitir los actuados a la Fiscalía de Asuntos Administrativos,

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por mayoría;

Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo;

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A:**

**ARTICULO 1°.-** RATIFICAR en todas sus partes la Disposición N° 064 de fecha 6 de Marzo de 2003, dictada por la Sra. Decana Ad-Referendum de este Cuerpo, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

**ARTICULO 2°.-** DAR POR CONCLUIDA la instrucción sumaria que se tramitó por el

///





111-2-

presente expediente.-

**ARTICULO 3°.-** REMITIR los actuados a la Fiscalía de Asuntos Administrativos.-

**ARTICULO 4°.-** TOME RAZON: Dirección de Asuntos Jurídicos, Auditoría Interna de la UNPA, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido. **ARCHIVO SE.-**



Martha Beatriz Garrizo  
a/c Sub-Dirección de Despacho  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Prof. Dora López  
Decana  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

444